

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 1.212/2011

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 735/2010 a instancia de la parte actora D. José Ángel García Castilla y D. Pedro Bermejo Trenas contra Fogasa y Novoplast Decoración S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 1/02/2011 del tenor literal siguiente:

"Estimando parcialmente las demandas acumuladas interpuestas por D. José Ángel García Castilla y D. Pedro Bermejo Trenas contra la empresa Novoplast Decoración S.L., condeno a la demandada a que abone a los actores la suma de 6.279,45 € a D. José Ángel García Castilla, y 4.159,05 € a D. Pedro Bermejo Trenas, más el interés establecido en el fundamento de Derecho tercero anterior.

El Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por el presente pronunciamiento de condena en el alcance previsto en la legislación vigente.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia".

Y para que sirva de notificación al demandado Novoplast Decoración S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 4 de febrero de 2011.- La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.